

# AGENDA LEGISLATIVA PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO

## Ficha Técnica Iniciativa 6626

Elaborado el 11/11/2025

### 1. Datos Generales de la Iniciativa:

<b>1.1 Nombre de la Iniciativa:</b> Ley de Interoperabilidad del Gobierno Digital de Guatemala	<b>1.2 Número de Iniciativa:</b> 6626
<b>1.3 Diputados Ponentes:</b> <i>Boris Roberto España Cáceres</i>	<b>1.4 Conoció pleno:</b> Sí, sesión fecha 14 de octubre de 2025
<b>1.5 La Iniciativa:</b>	
1.5.1 <b>Modifica el marco legal existente:</b> No. Se amplía.	
1.5.2 <b>¿Existe texto de propuesta?:</b> Sí.	
<b>1.6 Estado de la Iniciativa:</b>	
1.6.1 <b>¿Cuenta con dictamen?</b> <ul style="list-style-type: none"><li>No.</li></ul>	
1.6.2 <b>¿Dónde se encuentra la iniciativa?</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Presentado a pleno. Pendiente de agendarse lecturas.</li></ul>	

### 2. Contenido de la Iniciativa:

<b>2.1 Objetivo de la Iniciativa:</b> <p>Regular interoperabilidad del Estado para la simplificación de trámites, que incluye a entidades públicas, y privadas autorizadas para prestar servicios públicos. Incluye instituciones centralizadas, descentralizadas y autónomas, municipalidades, concesionarios. Se perfila como complemento a la Ley de Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos.</p>
<b>2.2 Descripción de la Iniciativa de Ley:</b> <p>Establece un "Nodo Único de Interoperabilidad" y un catálogo nacional de servicios, para reunir los trámites y viabilizar la interconexión.</p> <p>Permitiría presentar por única vez documentos al <i>Nodo Único</i> para que las entidades del Estado puedan tener acceso, evitando duplicidad. También ofrecería servicios digitales como autenticación, validación, trazabilidad, mensajería, notificación.</p> <p>Contiene disposiciones transitorias sobre protección de datos mientras se emite Ley de Protección de Datos o de Ciberseguridad.</p> <p>La instancia rectora es SEGEPLAN. Podrá coordinar, emitir lineamientos. También debe emitir un Plan Nacional para la implementación.</p> <p>Establece un Consejo Consultivo encargado de auditar, recomendar normativas y planes. Se integra con representantes de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>1 por cada Organismo del Estado</li><li>1 por Anam</li><li>1 por las Universidades (pública y privadas)</li><li>1 por CACIF</li><li>1 por CONADUR</li></ul> <p>Las entidades públicas deben integrarse al <i>Nodo Único</i> en 24 meses a partir de la vigencia de la Ley. Se integrarán progresivamente las municipalidades y otras instituciones.</p>

## AGENDA LEGISLATIVA PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO

Se establecen sanciones a las instituciones que incumplan, desde amonestación pública hasta suspensión del uso para gestionar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto General.

Se crean incentivos para las instituciones para promover rendimiento, incluyendo priorización de recursos presupuestarios, ranking y reconocimientos.

Debe emitirse el reglamento dentro de los 6 meses de vigencia.

### 2.3 Entidad rectora:

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-.

### 2.4 Puntos críticos para el sector exportador:

Aspectos favorables:

1. Fomento a la simplificación, uniformidad y concentración para favorecer al usuario.
2. Nuevo impulso a procesos pendientes de simplificación de trámites.
3. Sometimiento de Municipalidades y autónomas al régimen unificado de trámites.
4. Creación de un órgano asesor y auditor con representación del sector privado, con posibilidad de emitir propuestas.

Aspectos de riesgo:

1. Someter a entidades privadas que brindan servicios digitales, a los criterios del ente rector.
2. Fallos o ataques a plataforma única, podrían afectar diversos trámites paralelos.
3. Deben asegurarse los recursos técnicos y económicos necesarios para implementar la plataforma única, su mantenimiento y crecimiento. De lo contrario, habría riesgo de insuficiencia en el futuro.
4. Las sanciones son leves. Para funcionarios se limita a responsabilidad administrativa. Deben contemplarse medidas significativas para evitar retraso o ineficiencia de las instituciones y funcionarios.
5. Relación entre órgano rector, por ser una Secretaría de Estado, con respecto de otras dependencias de igual jerarquía. Especialmente con instituciones autónomas, pues la Ley de Simplificación no es obligatoria para estas ni otros organismos del Estado.



### 2.5 Aspectos técnicos que requieren alto nivel de consenso:

Instancia rectora.

Aspectos técnicos de la plataforma o Nodo Único.

Sugerir reformas a la Ley de Simplificación, como la obligatoriedad para las autónomas.

### 2.6 Instituciones involucradas para su consenso:

-  Congreso de la República de Guatemala
-  SEGEPLAN

### 3. Anexos:

- 3.1 Iniciativa de Ley.